



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000085 - 2018 - GM-MDI

Independencia, 30 de Abril del 2018

VISTO:

El Informe N° 090-2018-GAF-MDI de fecha 30 de abril del 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 508-2018-SGL-GAF-MDI de fecha 27 de abril del 2018 de la Sub Gerencia de Logística por el cual solicita la **Modificación N° 05 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Independencia para el Ejercicio 2018**, para la inclusión de la "Adquisición de leche evaporada entera" para el programa Vaso de Leche, solicitado por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, proceso a convocar de acuerdo a los montos establecidos y conciliados con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 26° señala que, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana,..."; en tanto que, en su artículo 27° señala que, "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente General...", mientras que, en el artículo 28° se indica que, "La estructura orgánica básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal,...";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2018-GM-MDI, de fecha 18 de Enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2018, de conformidad con lo previsto en los Artículos N° 6 y 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que señala: "(...) Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios,...";

Mediante informe N° 0080-2018-SGPAS-GDS-MDI de fecha 19 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud remite el requerimiento de insumos para resolver la situación de desabastecimiento para la leche evaporada entera por el período de 12 semanas, teniendo como base los días que dura el proceso de Licitación Pública (aproximadamente 60 días hábiles) y que el Contrato Adicional al Contrato N° 001-2017-SGL-GAF-MDI para la adquisición de leche evaporada entera en lata de 410 gr. Culminó el **11/04/2018**;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 10 de abril del 2018, mediante memorando N° 1304-2018-GAF-MDI, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente, a fin de incluir en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal del año 2018 de esta Corporación Edil, lo solicitado por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, lo cual es otorgado con Nota de Certificación N° 665-2018-GPPR-MDI por el monto de S/ 466,560.00 para la "Adquisición de leche evaporada entera" para el Programa del Vaso de Leche;

Que, con Informe Legal N° 114-2018-GAL-MDI de fecha 23 de abril de 2018, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión favorable para el proceso de Contratación Directa para la adquisición de leche evaporada entera en lata, debiendo ser remitido al Concejo Municipal para su aprobación, sin perjuicio de las acciones administrativas para la determinación de posibles responsabilidades, por cuanto la causal de situación de desabastecimiento no constituye dispensa, exención o liberación;

Que, la Sub Gerencia de Logística con Informe N° 508-2018-SGL-GAF-MDI de fecha 27 de abril del 2018 informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 19-2018-MDI se ha declarado el desabastecimiento inminente para la leche evaporada entera en lata para el Programa del Vaso de Leche, por el período de 12 semanas, asimismo se aprobó la adquisición por contratación Directa por desabastecimiento inminente para la leche evaporada entera en lata, de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



acuerdo a lo estipulado en el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015 - Reglamento de a Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. N° 056-2017-EF; según lo solicitado por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud en su informe N° 080-2018-SGPAS-GDS-MDI de fecha 19 de abril del 2018, por lo que solicita la modificación vía inclusión la Modificación N° 05 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Independencia para el Ejercicio 2018;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el informe de visto solicita la modificación N° 05 vía inclusión al Plan Anual de Contrataciones para el proceso de selección señalado en el Informe N° 508-2018-SGL-GAF-MDI, lo que remite a este Órgano Superior Jerárquico para su aprobación;

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así como en cuanto a lo ceñido en el artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica que la aprobación y difusión de las modificaciones del PAC, será **publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, en su artículo primero, inciso c), se resuelve ratificar al Gerente Municipal la atribución de “Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal correspondiente”; por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA MODIFICACIÓN N° 05 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA para el ejercicio Fiscal 2018, por 12 semanas, según el siguiente detalle:

CARACTERISTICAS	MES PROBABLE DE CONVOCAR	TIPO PROCESO	MONTO SOLES	TIPO DE MODIFICACION
“Adquisición de leche evaporada entera”	ABRIL	CONTRATACION DIRECTA	466,560.00	INCLUSION
		TOTAL	466,560.00	

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, poner a disposición de los interesados en la dependencia de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad y en la página Web de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 350-2015-EF.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, la publicación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual deberá ejecutarse en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha de expedición del presente acto administrativo, asimismo disponer de forma inmediata iniciar la convocatoria a proceso de Licitación Pública la adquisición de insumos para el Programa del Vaso de Leche 2018.

ARTÍCULO 3°: REMITIR, los actuados a la Secretaría Técnica para determinar las responsabilidades que correspondan a los funcionarios que con su conducta hubiesen originado la presencia o configuración de la causal de desabastecimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA MUNICIPAL

CPCC. RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMBITAZ
GERENTE